

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD (ATLANTICO)
E. S. D.

RAD.: 2017-00117-00

REF.: PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO TAPIAS ROPDRIGUEZ

DEMANDADOS: RAFAEL SANDOVAL NIETO Y OTROS. -

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION. -

JULIO MENDOZA BULA, abogado titulado, portador de la cédula de ciudadanía No.8.687.903 de Barranquilla y de la Tarjeta Profesional No.19.964 del C. S. de la J., obrando en mi condición de LITISCONSORTE NECESARIO por pasiva, en mi carácter de heredero determinado del finado ONOFRE MENDOZA PEÑA, reconocido mediante proveído proferido por su señoría, el día 21 de abril de 2.022, en el proceso de la referencia, atentamente y de manera respetuosa, me permito interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto notificado el 1º. de febrero en curso, en virtud del cual resuelve fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, únicamente para alegatos y sentencia.

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS

PRIMERA: Considero ajustado a derecho su última providencia, pues cuando se decreta la nulidad, habiéndose practicado pruebas con antelación, los medios probatorios evacuados conservan su validez, siempre y cuando se hubiesen practicado con intervención de todas las partes, para el ejercicio del derecho de contradicción de la prueba, sin embargo, en el caso sub judice, se evacuaron las pruebas sin la participación del suscrito, en virtud de ser parte nata de la relación jurídica-procesal al ostentar dicha calidad de litisconsorte necesario en virtud de su decreto mencionado.

SEGUNDA: Es trascendental para el debate probatorio, la aplicación del principio de contradicción aludido y la publicidad, en la medida, si fuese necesario, poder interrogar a los testigos que sirven de base probatoria, para las pretensiones que aduce el demandante.

En consecuencia, pido a usted reponer el proveído recurrido. En subsidio, interpongo recurso de apelación.

Señor Juez, comedidamente,

JULIO MENDOZA BULA

C.C. No.8.687.903 de Barranquilla

T. P. No.19.964 del C. S. de la J.



recurso de apelacion en subsidio de apelacion

JM Julio Mendoza <jmendozabu18@hotmail.es>
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Soledad



Lun 6/02/2023 11:33 AM

 recurso soledad.pdf
413 KB

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD (ATLANTICO)**

E. S. D.

RAD.: 2017-00117-00

REF.: PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO TAPIAS ROPDRIGUEZ

DEMANDADOS: RAFAEL SANDOVAL NIETO Y OTROS. -

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION. -

Agradezco la atencion prestada

Atentamente,

**JULIO MENDOZA BULA
C.C 8.687.903
TP. 19.964 del C.S de la J**

 Responder

 Reenviar